MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

Intendencia Municipal

Nosotros Podemos, Fernando Primero

RESOLUCION I.M.F.M Nº 2235 /2.015

"POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO, EN EL MARCO DEL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA DE CONSTRUCCION DE AULA COLEGIO NACIONAL LAS RESIDENTAS"

Fernando de la Mora. 2 de noviembre del 2015

VISTO: El pedido formulado por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de la Institución a través del Memorando Nº 323, de fecha 22 de Octubre de 2015 y la recomendación emanada del Comité de Evaluación del Proceso de Contratación Directa referente al ***"Construcción de Aula"*** de fecha 21 de Octubre de 2015, y: ----------

CONSIDERANDO:

Que, la citada Unidad, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo, relacionado a la Contratación Directa referente a la ***"CONSTRUCCION DE AULA"***, de acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas, a los efectos de su evaluación y dictamen correspondiente.----------

Que, dicho comité de evaluación, de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 ha evaluado la oferta recibida de una manera eficiente, recomendando la aceptación de la oferta presentada por la Empresa **CONSTRUCTORA RAMIREZ NAVARRO & ASOCIADOS**, con RUC Nº 1378869-8, representada por el **Ing. JOSE ALBERTO RAMIREZ NAVARRO**, por el monto total de **Gs. 75.509.440 (GUARANIES SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CUATRPOCIENTOS CUARENTA),** IVA incluido. ----------

Que, el Articulo 28 en concordancia con el Artículo 63 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", expresa: ***"Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la Adjudicación".*** ----------

Que, la Asesoría Jurídica se ha expedido a través del Dictamen Nº 044 de fecha 23 de Octubre de 2015, aconsejando la formalización del contrato respectivo. ----------

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la Empresa cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité, y autorizando la suscripción del contrato respectivo, de conformidad a lo establecido en el Art. 36 de la Ley Nº 2051/2003.----------

Que, a través de la Resolución JM. Nº 1856 de fecha 21 de Agosto de 2015 emitida por la Honorable Junta Municipal de la Ciudad de Fernando de la Mora, y Promulgada en fecha 24 de agosto de 2015, se ha designado al **Ing. BONIFACIO ROQUE PIÑANEZ FELIU** como Intendente Municipal de la Ciudad de Fernando de la Mora, por lo que, quién suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales, de conformidad a la Resolución supra citada.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales y legítimamente reconocidas.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

RESUELVE:

Art. 1º) ADJUDICAR la Contratación Directa referente a la ***"CONSTRUCCION DE AULA"*** a la **Empresa CONSTRUCTORA RAMIREZ NAVARRO & ASOCIADOS**, con RUC Nº 1378869-8, representada por el **Ing. JOSE ALBERTO RAMIREZ NAVARRO**, por el monto total de **Gs. 75.509.440 (GUARANIES SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CUATRPOCIENTOS CUARENTA), IVA incluido**, de conformidad a lo establecido en el exordio de la presente Resolución.----------

…/

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA · SECRETARIA GENERAL

Municipalidad de la Ciudad de Fernando de la Mora · INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Intendencia Municipal
Nosotros Podemos, Fernando Primero

RESOLUCION I.M.F.M N° 2235 /2.015

"POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO, EN EL MARCO DEL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA DE CONSTRUCCION DE AULA COLEGIO NACIONAL LAS RESIDENTAS"

Fernando de la Mora, 2 de noviembre del 2015

//...

Art. 2º) AUTORIZAR la suscripción del contrato respectivo con la Empresa adjudicada, en los términos y condiciones establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Art. 3º) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes. ----------

Art. 4º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abog. CARLOS VARGAS PIÑANEZ.
Secretario General

Sr. BONIFACIO ROQUE PIÑANEZ FELIU
Intendente Municipal